

CONSTANCIA DE SECRETARIA: MAYO 18/2022

-Se solicita se tenga por notificado por conducta concluyente al demandado Héctor Fabio o Calle Arenas y el levantamiento de las medidas decretadas en contra del mismo,

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00229--00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a este proceso ejecutivo seguido por Nelson Tabares Gómez en contra de Andrés Felipe Salazar Henao y Héctor Fabio Calle Arenas, el memorial que antecede donde se solicita por parte del apoderado judicial de la parte actora en coadyuvancia con el demandado Héctor Fabio Calle Arenas, se tenga por notificado por conducta concluyente y el levantamiento de las medidas decretadas en contra del mismo.

A lo que el despacho accede, y en consecuencia se ordena:

1.- De conformidad con el artículo 301 del C.G.P. Se tiene por notificado por conducta concluyente al señor Héctor Fabio Calle Arenas del mandamiento de pago librado en su contra y fechado el día 27 de abril del año en curso, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 13 de mayo de 2022, La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

2.- De conformidad con el artículo 597 del C.G.P se ordena el levantamiento de las siguientes medidas decretadas en contra del demandado Héctor Fabio Calle Arenas:

- El embargo de la quinta parte del sueldo, previa deducción del salario mínimo legal que percibe mensualmente el demandado por parte de BODYTECHS de

Manizales donde se enviara el oficio respectivo. Medida comunicada mediante oficio No. 837 del 27 de abril de 2022.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 083 del 19/05/2022
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753273a15f93cf727913dc3b459fac677a925b88c0b86af36d0a4d4e2b059887**

Documento generado en 18/05/2022 04:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>